



ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

HOSPITAL SAN RAFAEL
C/ San Juan de Dios, 19-23. 18001 - GRANADA
Tfno.: 958 275 700
Correo: granada1@sjd.es
www.sjd.es

CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA SAN RAFAEL



**MANUAL DE ORGANIZACION Y
FUNCIONAMIENTO:**

GUIA DEL USUARIO



1. BIENVENIDA

Bienvenido al Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) San Rafael de Granada. Queremos desde el principio transmitirle que todos, profesionales y familia, somos parte de un mismo equipo, que vamos a trabajar por y para su hijo/a, y esperamos que se sientan partícipes de este gran proyecto que es la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Este es nuestro deseo y nuestro afán. Con esta guía pretendemos orientarles y ayudarles a conocer nuestros servicios y nuestras normas de funcionamiento, y en el caso de que necesiten ampliar cualquier información, no duden en consultarnos, estamos a su disposición. Gracias por confiar en nosotros.

2. BREVE HISTORIA

El Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) San Rafael pertenece a la O.H. San Juan de Dios (entidad sin ánimo de lucro), que tiene una amplia experiencia de prestación de servicios a la administración pública.

Comienza su andadura en Julio de 2006 cuando se firma el acuerdo entre la Delegación Provincial de Salud en Granada y el Hospital Universitario San Rafael, donde se define la población a atender, las características del servicio y las fases del proceso.

Así, en enero de 2007 se inauguró oficialmente el CAIT San Rafael, iniciando el servicio con un equipo básico compuesto por un psicólogo, una logopeda y un fisioterapeuta. Desde entonces, el centro ha crecido para dar respuesta a la creciente demanda y en 2019 el equipo ha pasado a estar compuesto por 23 profesionales, atendándose a unos 500 menores de Granada capital y la zona metropolitana.

3. MISIÓN Y VALORES

En la Orden de San Juan de Dios, tanto los hermanos como los colaboradores, trabajamos con una misión común: “Evangelizar el mundo del dolor y el sufrimiento”. Por ello, promovemos obras y organizaciones sanitarias y/o sociales, que presten una asistencia integral a la persona humana. Para ello, la HOSPITALIDAD vertebrará todas nuestras actuaciones, prestando una asistencia integral a la persona, desde el respeto a su dignidad, ofreciendo un trato humano, personalizado, eficaz y actualizado.

Así, los valores principales de la Orden son: **respeto, calidad, responsabilidad y espiritualidad.**

4. ¿QUÉ ES ATENCIÓN TEMPRANA?

Se entiende por Atención Temprana el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar (Libro Blanco de la Atención Temprana).



¿A quienes atiende la Atención temprana?

A los menores de 6 años con trastorno en el desarrollo o riesgo de padecerlo, entre los que se encuentran:

- a) Trastornos cognitivos y retrasos evolutivos.
- b) Trastornos psicomotores.
- c) Trastornos motores.
- d) Trastornos sensoriales.
- e) Trastornos de la comunicación, habla y lenguaje.
- f) Trastornos del Espectro del autismo.
- g) Trastornos de la regulación y el comportamiento.
- h) Plurideficiencias.
- i) Factores de riesgo biológicos que precisen seguimiento.
- j) Factores de riesgo socio-afectivos.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA

Además de lo incluido en la carta de los derechos y deberes que todo ciudadano tiene en los servicios Sanitarios de Andalucía, los usuarios del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) tienen los derechos y deberes específicos que se relacionan:

DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA SAN RAFAEL DE GRANADA

La Atención Temprana en el Hospital San Rafael se basa en un modelo de intervención integral, que considera el binomio NIÑO-FAMILIA como motor clave para la consecución de los objetivos terapéuticos que se proponen.

De todo ello extraemos la importancia de la realidad niño-familia para la terapia, considerando la colaboración necesaria por ambas partes.

El menor que sea usuario del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) "San Rafael" tiene derecho a recibir los tratamientos que se prestan en dicho centro en función de la valoración de sus dificultades y a una atención global dirigida a sus circunstancias médicas, psicológicas, educativas y socio-familiares.

Los padres o responsables del niño/a, como usuarios del CAIT, tienen los específicos derechos que se relacionan:

- Ser partícipe en la elaboración y posterior desarrollo del Plan Actuación Individualizado de tratamiento, colaborando en la marcación de los objetivos de la terapia.
- Ser informado/a adecuadamente sobre objetivos y normas de funcionamiento del CAIT.



- Ser informado/a adecuadamente sobre la evolución global del niño/a, así como de los mecanismos de evaluación y recogida de datos para la toma de decisiones sobre el Plan de Actuación, y de los tratamientos que recibe en el CAIT.
- En los casos pertinentes, recibir información previa sobre derivaciones o comunicaciones con agentes externos en relación a la situación del menor o de la familia.
- Recibir orientación sobre pautas de actuación con el niño/a, dinámica familiar y recursos externos.
- Ser informado/a y recibir orientaciones previas a la finalización de las terapias.
- Recibir información adecuada sobre circunstancias extraordinarias o cambios en el funcionamiento del CAIT y en lo posible, comunicación previa sobre anulación de sesiones de tratamiento u otras actividades.
- A que se le solicite su opinión sobre la marcha general del CAIT y a que se contemplen las áreas de mejora que plantee.
- Los padres o responsables podrán obtener del CAIT por escrito, y en forma comprensible para ellos, contenidos básicos de las informaciones anteriormente señaladas. Tienen derecho a recibir:
 - Informe escrito del CAIT, mínimo 1 al año, sobre la evolución global del menor y la atención o tratamientos que recibe.
 - Informe escrito al finalizar la atención o tratamiento (Informe de alta).
 - Informes escritos dirigidos a otros servicios públicos que traten la situación del menor o de la familia (ej: valoración de la discapacidad). Para dichos informes la familia tendrá que solicitarlos a su tutor/a del proceso de Atención Temprana con al menos 10 días de antelación.

DEBERES Y COLABORACIÓN NECESARIA DE LOS USUARIOS-PADRES O RESPONSABLES DE LOS MENORES CON EL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

- Colaborar y participar activamente en la elaboración y posterior desarrollo del programa de intervención dirigido al tratamiento del niño/a, así como a su familia y entorno.
- Facilitar en todo momento la información, documentación e informes del niño/a, de la situación familiar y de cualquier circunstancia que pudiera ser relevante para su atención en el centro. En el caso de separaciones y/o divorcios que conlleven cambios en las custodias y patria potestad es obligación informar al terapeuta referente para activación de protocolo específico.
- Avisar y justificar debidamente, a ser posible con antelación, las faltas de asistencia al CAIT, procurando siempre programar las ausencias y vacaciones que menos afecten al desarrollo del tratamiento del niño y a la gestión del centro.
 - Si las posibles faltas de asistencia al centro del niño y/o de sus padres estuvieran debidamente justificadas, el CAIT reservará la plaza y el horario, en función de las circunstancias que motivan esta situación.
 - En el caso de no estar justificadas las faltas el menor perderá el horario establecido con los padres y se le ofertará otro disponible.



- Tres faltas injustificadas consecutivas conllevan la notificación, mediante carta escrita, del alta del servicio.
- Serán motivos de ALTA del servicio:
 - Consecución de los objetivos y confirmación de desarrollo adecuado.
 - Cambio de centro y/o equipo responsable.
 - Alta voluntaria mediante solicitud por escrito de los padres.
 - Alta por edad.
 - Otros: faltas injustificadas y/o no avisadas.
- Cumplir las normas determinadas en las condiciones generales de utilización del centro o servicio.
- Mostrar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia
- El incumplimiento de las normas de convivencia del centro y/o las específicas para el correcto funcionamiento del CAIT puede conllevar el ALTA del SERVICIO.

6. NORMAS DEL CAIT SAN RAFAEL

Con el cumplimiento de estas normas, usted colabora en hacer la estancia de todos lo más agradable posible:

- Se prohíbe fumar en “centros, servicios o establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos”, según la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.
- Para respetar la intimidad de los menores, no se permite interrumpir las sesiones de tratamiento. El profesional saldrá a la sala de espera a la hora acordada para recoger al menor y su familia.
- Colabore con nosotros en mantener zonas comunes (sala de espera y pasillos) lo más limpias y ordenadas posibles.
- El silencio es importante, por eso le rogamos hable en voz baja. Restrinjan el uso del teléfono móvil en los pasillos y zonas de espera. Si llega con más de 5 minutos de antelación, rogamos espere en la sala de espera habilitada en la entrada del CAIT, los pasillos son solo para cuando ya es su hora de entrada.
- Acudir de manera continua y puntual, por el bien del niño/a, a las sesiones propuestas en el horario acordado.

7. PROCESO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA OHSJD

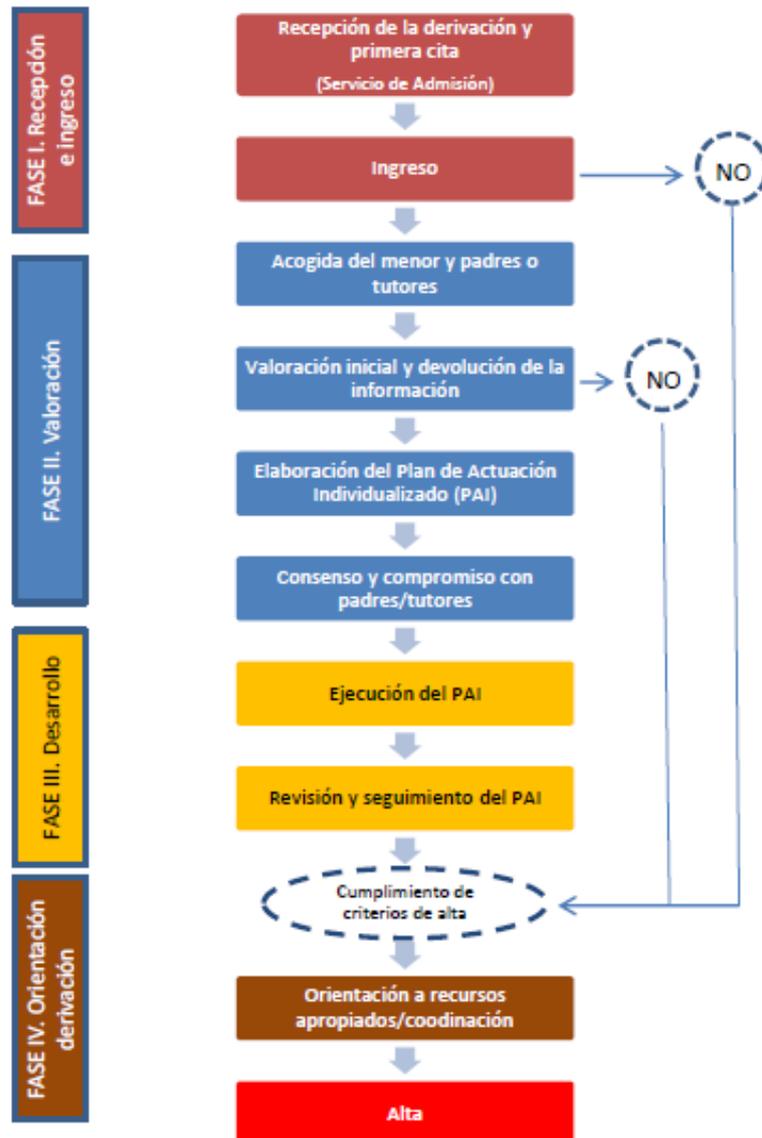
Nuestro modelo de trabajo está basado en la aplicación del proceso asistencial integrado de Atención Temprana OHSJD, siendo claves en el mismo:

- El enfoque centrado en el niño/a y su familia.
- El desarrollo de un equipo de profesionales de orientación inter/transdisciplinar con perspectiva de mejora continua.



- Búsqueda constante de evidencias para tomar decisiones terapéuticas que garanticen calidad en la toma de decisiones.
- Medición de los resultados y evaluaciones continuas.
- Garantizar la continuidad asistencial.
- Fomentar igualdad de oportunidades.
- Considerar al niño/a como sujeto activo de la intervención.

A continuación, explicamos en qué consiste el proceso asistencial en el CAIT San Rafael.



FASE I: RECEPCIÓN E INGRESO AL PROCESO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Se trata del primer contacto que mantenemos con la familia, en el que los padres facilitan al servicio de Admisión la información necesaria para iniciar el proceso, entre las que se encuentran el código de derivación. El servicio de Admisión le proporciona una primera cita de Acogida en el CAIT.



FASE 2 VALORACIÓN.

Esta fase consta de distintos momentos:

- **ACOGIDA.** Se trata de la primera cita en la que revisamos los informes y las valoraciones que otros profesionales han emitido de su hijo/a y analizamos el motivo de la consulta. En este momento, desde el CAIT informamos sobre la filosofía de la Atención Temprana, el funcionamiento del centro, los profesionales que forman el equipo, y otras cuestiones de interés.
- **VALORACIÓN INICIAL.** Llevaremos a cabo una primera valoración funcional del menor mediante el uso de la observación clínica durante tareas de juego y/o la aplicación de las pruebas estandarizadas y algunas preguntas contestadas por sus familiares. También necesitaremos saber a qué servicios sanitarios, sociales y educativos (tanto públicos como privados) está asistiendo vuestro hijo/a con la finalidad de establecer una coordinación integral y positiva entre todos los servicios.
- **ELABORACIÓN DEL PLAN ACTUACIÓN INDIVIDUAL (PAI):** Atendiendo a la valoración inicial, el equipo de AT elaborará un PAI que incluirá una propuesta de tratamiento con el menor, así como las actuaciones recomendadas con la familia y el entorno. También se indicará la intensidad de tratamiento (número de sesiones a la semana o al mes). Este informe se entregará a los padres en la primera cita de tratamiento o en la siguiente cita de seguimiento. La propuesta sobre la intensidad, tipo de intervención y proceso al que el menor se incorpora se registrará en el sistema de información de Atención Temprana *Alborada*.

En caso de no necesitar tratamiento, el niño/a será dado de alta en el CAIT.

Si el niño/a necesita tratamiento, iniciará uno de los subprocesos de AT de nuestro CAIT, que conllevará distintos tipos de tratamiento (intensidades, profesionales de referencia y objetivos marcados como prioritarios en la intervención). Los subprocesos se ajustan a los desarrollados anteriormente por la Consejería de Salud en sus procesos asistenciales integrados. Los subprocesos de OHSJD intentan dar respuesta a la necesidad del menor y su familia, tras la evaluación de dichas necesidades de tratamiento, englobando al menor en aquel en el que se ajuste más a su situación de desarrollo en este momento.

Los Subprocesos son:

- PROCESO SENSORIOMOTOR
- PROCESO COGNITIVO
- PROCESO LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
- PROCESO SOCIO-COMUNICATIVO

Durante todo el proceso la familia tendrá un profesional de referencia (tutor/a) que les acompañará y será el encargado/a de coordinar todas las actuaciones desde el CAIT respecto al menor. A este profesional deberán dirigirse cuanto tengan alguna duda, ya que será el encargado de gestionar y articular las medidas que sean necesarias para responder a las inquietudes o cuestiones de las familias. Además, establecerá los contactos necesarios con otros servicios e instituciones.



FASE 3: DESARROLLO: INICIO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INDIVIDUAL (PAI).

Durante esta fase se desarrollará el PAI en sus diferentes SUBPROCESOS.

En el CAIT San Rafael se lleva a cabo intervención individualizada, atendiendo a las necesidades del menor. Disponemos de un equipo interdisciplinar: psicólogos, logopedas, fisioterapeutas y terapeuta ocupacional.

Las sesiones de intervención son individuales, excepto en aquellos casos donde parte de la intervención sea potenciar aspectos sociales y de comunicación entre iguales. En esos casos se harán sesiones grupales, previo consentimiento de los padres. Dichas sesiones tienen una duración de 45 minutos. En las sesiones estarás presentes los familiares que acompañen al menor (salvo criterio justificado del terapeuta).

En ese tiempo el/la terapeuta trabajará con el niño/a, dará pautas a padres o tutores, así como informará de la evolución de la intervención, de los progresos del niño/a. Los objetivos de la intervención, así como los cambios que se vayan produciendo en el Plan de Intervención (PAI), serán siempre acordados entre la familia y el/la terapeuta, estando madre y padre informados y de acuerdo con los mismos. El resto del tiempo es destinado a tareas administrativas, por ejemplo, registro y gestión informática.

Diariamente los padres deberán firmar el parte de asistencias/incidencias. En función de la intensidad de tratamiento, se asignarán las citas semanales necesarias para atender al niño/a con horario estable y flexible, acordado entre el equipo y la familia, según disponibilidad horaria por ambas partes. Los niños/as cuya modalidad de tratamiento sea seguimiento, también tendrán que acordar la cita, siguiendo los criterios temporales o de evolución acordados entre el equipo y la familia.

REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INDIVIDUAL (PAI).

El PAI se revisará a lo largo de todo el proceso, realizando los informes de seguimiento oportunos que indicarán los cambios producidos en el transcurso de la intervención. Durante el tiempo que el niño/a acuda a nuestro centro podrá tener cambios tanto en las intensidades como en los tipos de tratamientos, dependiendo de su evolución. El tutor/a referente igualmente podrá ir variando para que el perfil del mismo se adecue a las nuevas necesidades.

FASE IV: ORIENTACIÓN AL ALTA Y DERIVACIÓN A OTROS RECURSOS

Los motivos que pueden conllevar alta son:

- Consecución de los objetivos y confirmación de desarrollo adecuado.
- Cambio de centro y/o equipo responsable.
- Alta voluntaria por solicitud por escrito de los padres.
- Alta por edad.
- Otros: faltas injustificadas y/o no avisadas.

Al finalizar el proceso se facilitará un informe de alta a la familia. Finalmente, daremos a conocer la decisión de alta y sus condicionantes a todos los agentes implicados, e iniciaremos los trámites necesarios para que el alta sea efectiva.



7.1. CARTERA DE SERVICIOS DEL CAIT SAN RAFAEL

- Acogida y evaluación diagnóstica.
- Intervención Integral.
 - o Psicología.
 - o Logopedia.
 - o Fisioterapia.
 - o Psicomotricidad.
 - o Terapia ocupacional.
 - o Integración sensorial.
 - o Trabajo social.
 - o Apoyo y asesoramiento familiar
 - o Escuela de padres/madres.
- Coordinación interinstitucional.

7.2. NUESTRO EQUIPO

El CAIT está compuesto por un equipo de profesionales altamente cualificado con una orientación interdisciplinar/transdisciplinar, con vocación de mejora y formación continua sobre todos los aspectos de la Atención Temprana.

Nuestro modelo de trabajo se fundamenta en la participación conjunta de la familia y de los profesionales durante todo el proceso de la Atención Temprana. Para ello es fundamental el papel del profesional de referencia que aglutine y coordine todas las intervenciones terapéuticas, la información transmitida a la familia, otros profesionales de otros ámbitos, etc...

8. CONFIDENCIALIDAD

Se le va a proporcionar documentación necesaria para el proceso de AT que los padres deberán firmar y se adjuntará en la Historia de AT de su hijo/a.

- Consentimientos informados propios del servicio.
- Ley RGPD

9. CONTACTO

El CAIT San Rafael se ubica en el Hospital San Rafael. C/San Juan de Dios nº 19.

Horario. Lunes a viernes de 8:00 a 21:00 (excepto el miércoles de 8:00 a 20:00).

Teléfono: 958275700 (extensión 47+ nº de la consulta) y 958011916

WEB: <http://www.sjdgranada.es>

Mail: cait.sanrafael@sjd.es

Facebook: San Juan de Dios Granada- Centro de Atención Infantil Temprana San Rafael

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN